



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

**CONVOCATORIA PÚBLICA MENOR CUANTÍA No. 3184100  
INFORME DEFINITIVO EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**

Objeto: La Universidad de Nariño, a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, requiere contratar los siguientes bienes o servicios: Tablero Interactivo Para el proyecto de Investigación “Habilidades de pensamiento en estudiantes de las Escuela Normales Superiores de los Departamentos de Nariño y Putumayo”.

**1. IQTECH COMPANY SAS C.C 900.605.166 -6**

CRITERIOS DE EVALUACION	DESCRIPCIÓN	IQTECH COMPANY SAS C.C 900.605.166 -6 PUNTAJE	Computados Pasto SAS NIT 900153981-1 PUNTAJE
Condiciones Económicas - Precio	Se evaluarán las propuestas económicas, en este factor asignando un puntaje máximo de NOVENTA (90) puntos, se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el menor valor y a los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, de la siguiente manera: Calificación del proponente: $X = 90 * (MV / VPC)$ Dónde: MV: Menor valor ofertado VPC: Valor de propuesta a calificar. El proponente debe presentar la propuesta económica debidamente firmada en origina	PUNTOS 89,87	PUNTOS 90
Apoyo Industria Nacional	Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que los bienes y/o servicios a suministrar son de origen de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje. La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se	PUNTOS 0	PUNTOS 10

	<p>encuentre firmada por su representante legal. La manifestación de apoyo a la industria Nacional debe estar firmada en original por el proponente, de lo contrario no se asignará puntaje. nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3</p> <p>El proponente deberá presentar su manifestación de que los bienes a suministrar son de origen nacional, extranjeros y nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje. La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.</p> <p>La manifestación de apoyo a la industria Nacional debe estar firmada en original por el proponente, de lo contrario no se asignará puntaje</p>		
Total		PUNTOS 89,87	PUNTOS 100

Se firma en Pasto a los 22 días del mes de mayo de 2018

  
**ÁLVARO TORRES MESÍAS**  
 Coordinador del Proyecto.

  
**CARLOS ARANGO**  
 Profesional Oficina Jurídica VIPRI

Proyecto: Manuel Burgos Profesional Sistema de Investigaciones